Bucaramanga, octubre 4 de 2021

Doctores:
ALCALDES MUNICIPALES
Sujetos de Control Contraloría Departamental de Santander
Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL**, **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, No 0063, PARA EVALUAR EL PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE RECICLAJE, de septiembre 30 de 2021.**

Sujeto de control: **ALCALDIAS DE SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de la Resolución No. 000363 de 2020, nos permitimos notificar por medio electrónico el INFORME FINAL **No 0063,** de septiembre 30 de 2021, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la RESOLUCIÓN No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del Líder de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la Auditoria:	**CARLOS FRANK MATEUS**
Correo Institucional:	cmateus@contraloriasantander.gov.co
Copia:	Controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subcontralor Delegado para Control Fiscal

Proyectó: Jesús Heraldo Rueda Suarez

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INFORME FINAL No. 0063 DEL 30-09-2021

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EVALUAR EL PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE RECICLAJE

VIGENCIA 2020

Bucaramanga, septiembre de 2021

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EVALUAR EL PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE RECICLAJE

PERIODO AUDITADO: 2020

CARLOS FERNANDO PÉREZ GÉLVEZ
Contralor General de Santander

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subcontralora Delegada para Control Fiscal

JENNY LIZETH GÓMEZ SANABRIA
Auditor Nodo – Supervisor

CARLOS FRANK MATEUS CARDOZO
Líder de auditoría

Auditor
CARLOS FRANK MATEUS CARDOZO

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 3
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS 4
2.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA 5
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 5
2.3. CRITERIOS DE AUDITORÍA 5
2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 6
2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO 7
2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO 7
2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL ASUNTO O MATERIA AUDITADO 7
2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS 7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA 7
3.1. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 7
3.2 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 1 - PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE NO CUMPLEN CON SU FUNCIÓN COMO GUÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VOLÚMENES REALES DE RECICLAJE 8
3.3 RESPUESTA DE LOS SUJETOS DE CONTROL: 10

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores
ALCALDES MUNICIPALES
Sujetos de Control de la Contraloría General de Santander
Ciudad

Respetados doctores:
Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000363 del 23 de junio de 2020 modificada por la Resolución 000375 de 2021, la Contraloría General de Santander realizó auditoria de cumplimiento sobre el desempeño de las entidades auditadas frente a la recolección, manejo, y disposición final de residuos sólidos urbanos y recursos especiales generados durante la vigencia 2020.

Es responsabilidad de las entidades sujetos de control, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en Asunto o materia auditada, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 000363 del 23 de junio de 2020 modificada por la Resolución 000375 de 2021, proferida por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en los meses de junio, julio y agosto de 2021. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2020 y abarcó la vigencia 2020.

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto o materia "Recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y residuos especiales", fueron:

2.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar el desempeño de las entidades auditadas frente a la recolección, manejo, y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos especiales generados durante la vigencia 2020.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Evaluar el porcentaje de recuperación de residuos a través de la implementación de prácticas de reciclaje.

2.3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios de verificación son:

FUENTE DE CRITERIO (AUTORIDADES)	CRITERIO DE AUDITORÍA O DE EVALUACIÓN
Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	**Art. 10:** Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere, tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental
	Art. 27 y 28: Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RESOLUCIÓN 01164 DE 2002 (septiembre 6) Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Numeral 6.2. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares - PGIRH Los generadores, prestadores del servicio de desactivación y prestadores del servicio especial de aseo de residuos hospitalarios y similares, diseñarán e implementarán el PGIRH de acuerdo con las actividades que desarrollen, teniendo como punto de partida su compromiso institucional de carácter sanitario y ambiental, el cual debe ser: real, claro, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos y orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente. El compromiso debe responder claramente a las preguntas qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué y con quién. El plan debe contener los aspectos contemplados en este manual.
Resolución 0754 de 2014, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control

FUENTE DE CRITERIO (AUTORIDADES)	CRITERIO DE AUDITORÍA O DE EVALUACIÓN
Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"	y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos. Los PGIRS formulados a la fecha de expedición de la presente resolución se tendrán como insumo para realizar la formulación o actualización de conformidad con la metodología definida en esta norma. Parágrafo. En ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo.
DECRETO 351 DE 2014: Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	Artículo 6°. Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones: 1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
Decreto 2981 de 2013, Por la cual se reglamente la prestación del servicio público de aseo.	Artículo 88. Plan para la gestión integral de los residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según sea el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora. Así mismo el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos: 1. Reducción en el origen: Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el ecodiseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas o proyectos de sensibilización, educación y capacitación. 2. Aprovechamiento: Implica el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y evaluables a través del establecimiento de metas por parte del municipio o distrito. 3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría está dado por la recolección de información de los sujetos de control que desarrollan la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos especiales hospitalarios.

2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO

Se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: La consolidación de la información se dificulta debido al incumplimiento de parte de los sujetos de control en la oportuna y detallada entrega de la información, así como en la adopción de formatos diferentes a los definidos en el requerimiento.

2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8 CON DEFICIENCIAS

Se aprecia debilidad en los controles referentes a la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de los residuos especiales hospitalarios, lo que se ve reflejado en el incumplimiento de los criterios de auditoría en muchas entidades auditadas.

2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL ASUNTO O MATERIA AUDITADO

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Santander considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y residuos especiales hospitalarios es: Incumplimiento material - conclusión (Concepto) con reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) desactualizados, cifras de reciclaje nulas o bajas, y en la mayoría de casos, cifras que no obedecen a la realidad, el cumplimiento de la vida útil del Relleno Sanitario El Carrasco, la información acerca de la materia controlada a la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados

2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santander constituye un (01) hallazgo de carácter administrativo.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

OBJETIVO ESPECÍFICO: Evaluar el porcentaje de recuperación de residuos a través de la implementación de prácticas de reciclaje.

Conclusión:

No se acogen los volúmenes de reciclaje definidos en los PGIR (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos), en muchos casos ni siquiera se conocen estos volúmenes por desactualización del documento o por simple abandono del mismo, Los indicadores de reciclaje suministrados por la mayoría de los entes auditados presentan cifras en cero, se evidencia la desactualización y desconocimiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos PGIRS, la voluntad expresada por algunos de los auditados frente a la necesidad de actualizar sus PGIRS, muestra la desactualización de los mismos.

Es indispensable el seguimiento permanente por parte de las de las oficinas de Control Interno de las entidades y por parte de las Autoridades de carácter ambiental de los volúmenes de reciclaje efectivamente ejecutados en las entidades, su industrialización y comercialización, y por parte de la Contraloría General de Santander de los recursos fiscales producto de esta actividad.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

3.2 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 1 - PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE NO CUMPLEN CON SU FUNCIÓN COMO GUÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VOLÚMENES REALES DE RECICLAJE

CRITERIO:

Decreto 2981 de 2013, Artículo 88: Por el cual se reglamente la prestación del servicio público de aseo.

Artículo 88. Plan para la gestión integral de los residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según sea el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.

El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora. Así mismo el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Reducción en el origen: Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el ecodiseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas o proyectos de sensibilización, educación y capacitación.

2. Aprovechamiento: Implica el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y evaluables a través del establecimiento de metas por parte del municipio o distrito.

3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

CONDICIÓN:

Los municipios relacionados en esta observación no realizan un reciclaje efectivo de sus residuos sólidos aprovechables, no muestran cifras de materiales reciclados, no implementan proyectos de aprovechamiento con resultados sociales, económicos y financieros tangibles.

Los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos no cumplen con su función como guía para el establecimiento de volúmenes reales de reciclaje, dado que se encuentran desactualizados o simplemente se desconoce que una de las características principales de estos documentos es definir el volumen de residuos sólidos aprovechables que efectivamente podrán ser reciclados. Los municipios que presentan esta deficiencia son:

PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS EN EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO. (TONELADAS).	VOLUMEN DE RECICLAJE DEFINIDO O ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PGIR PARA LA VIGENCIA 2020. (TONELADAS).	VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLADOS EN EL MUNICIPIO EN EL AÑO 2020. (TONELADAS).
Aguada	20	5	0
Aratoca	1540	0	0
Barbosa	7124	0	0
Barichara	1883	187	0
Bolívar	0	0	0
Charta	117	0	0
Chipatá	102	0	0
Cimitarra	5407	0	0
El Peñón	134	0	0
Enciso	213	0	0
Guadalupe	262	196	0
Hato	204	0	0
Jordán	88	11	0
Landázuri	465	0	0
Málaga	3840	0	0
Molagavita	61	0	0
Paramo	1055	84	0
Puerto Parra	189	377	0
Puerto Wilches	5297	11241	0
San Benito	120	0	0
San José De Miranda	153	46	0
San Miguel	64	22	0
Sucre	230	0	0
Tona	589	0	0
Vetas	106	0	0

CAUSA:

Desconocimiento y/o desactualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, nula o escasa implementación de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y que sean evaluables a través del establecimiento de metas por parte de cada municipio, falta de creación de organizaciones sociales de recicladores entre otras.

EFECTO:

Los efectos de la no implementación de proyectos de aprovechamiento van desde la contaminación del medio ambiente por generación de gases de efecto invernadero en los rellenos sanitarios, hasta la pérdida de recursos económicos y financieros por el desaprovechamiento de materias primas útiles, las cuales pueden ser reincorporadas a las cadenas productivas, pérdida de oportunidades laborales para personas menos favorecidas, quienes pudieran encontrar en el reciclaje un medio para generar ingresos de carácter económico.

RESPUESTA DE LOS SUJETOS DE CONTROL:

MUNICIPIO DE LA AGUADA

La administración Municipal junto con la Unidad de Servicios Públicos le presta los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado a los usuarios en su totalidad al área urbana, dentro de las actividades de aseo se realiza recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y disposición final de la totalidad generada, estos residuos se recolectan los días lunes y viernes como lo estipula el PGIRS y adicionalmente los días miércoles se recolecta el reciclaje. Si bien el Municipio cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos actualizado en el 2015 pero que a la fecha presenta incumplimientos con la normatividad vigente como lo notifico la Corporación Autónoma de Santander CAS mediante oficio 0956/21 donde dentro de las inconsistencias especifican que no se encuentra establecido el contenido mínimo de programas y proyectos ni metas específicas, es por ello que la administración realiza una evaluación y según la cantidad de residuos notificados en este mismo documento y generados en el Municipio realiza algunas actividades, en conjunto con los programas de educación ambiental PRAES Y PROCEDAS, así como la capacitación casa a casa para la separación en la fuente y así poder realizar al máximo el aprovechamiento tanto de residuos sólidos orgánicos y reciclables dentro de los recursos disponibles por la entidad. Según registros los usuarios de la unidad de servicios entregan por semana de recolección un promedio de 162.5 kg de material orgánico, representado en 650 kg/mes para un total de 8 meses que se realizó el proceso de 5.2 ton/mes. Estos residuos fueron entregados a 3 naves construidas en el año 2020 para el desarrollo de los proyectos productivos donde trimestralmente se entregaban a cada nave la totalidad mensual para su transformación y aprovechamiento en los mismos cultivos, se relacionan anexos de certificaciones (3 folios) con información especificada y evidencias fotográficas en este documento. Para los residuos reciclables generados para el 2020 se realizaron 2 actividades lúdicas de transformación y aprovechamiento, decoración para época navideña en las instalaciones de la alcaldía, oficinas y parque principal y trípodes como se muestra en las fotos anexas a este documento para exhibición y actividades de los niños. Se relacionan anexos fotográficos como evidencia y se calcula un aproximado de 150 kg de transformación de reciclaje entre las dos actividades. Según estas dos actividades se relaciona que para el 2020 la Unidad

de Servicios Públicos realizo el aprovechamiento o transformación de una totalidad de 5.350 kg/año de residuos reciclables.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO DEL AUDITOR:

De acuerdo a la información suministrada por el ente auditado, el PGIRS se encuentra desactualizado con fecha del año 2015, se presentan algunos volúmenes de materias recicladas, no obstante, no se cuenta con los respectivos soportes de comercialización y disposición final de las mismas, por ende, **se convalidad la observación como hallazgo de tipo administrativo**, con el fin de que la administración presente su respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE ARATOCA

En atención al Informe Preliminar, Auditoria de Cumplimiento, No 0033, PARA EVALUAR EL PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE RECICLAJE, del 3 de septiembre del 2021, cordialmente me permito remitir, de manera respetuosa, contradicciones al informe de preliminar allegado a esta entidad afín de hacer claridad frente a las observaciones por ustedes presentados con el fin de no ser objeto de hallazgo administrativo por el cumplimiento de las acciones. Respuesta: El municipio de Aratoca mediante Decreto municipal No. 052 del 21 de agosto del año 2015 adopto el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS, de conformidad con la Resolución No. 754 de 2014, emanada del Min ambiente. Sobre el manejo de residuos sólidos especiales, contempla lo siguiente: Plan integral de gestión de residuos sólidos PGIR de Aratoca, línea base, Ítem 7.1.9
Respuesta: De acuerdo al concepto técnico SGA.No. 0447/008, Emitido por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Asunto: Revisión PGIRS Aratoca, Para el tema de residuos especiales y hospitalarios relaciona:
Sin embargo, la Unidad de Servicios Públicos Municipal, no realiza el manejo de residuos sólidos especiales hospitalarios de acuerdo con el decreto 2676 de diciembre de 2020 ("Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"). Es competencia de la institución prestadora de los servicios de salud donde se generan, quien contrata una empresa especializada en la disposición final de los mismos. ARTICULO 2. ALCANCE. Las disposiciones del presente decreto se aplican a las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud a humanos y/o animales e igualmente a las que generen, identifiquen, separen, desactiven, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, manejen, aprovechen, recuperen, transformen, traten y/o dispongan finalmente los residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con:
a. La prestación de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
b. La docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
c. Bioterios y laboratorios de biotecnología.
d. Cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios.
e. Consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis y zoológicos.
Respuesta: Durante el 2020 la Unidad Municipal De Servicios Públicos junto con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, realizó seguimiento al cumplimiento de metas PGIR, Estamos a la espera del concepto técnico de la CAS.
Anexo 3: visita PGIR cas 2020.
Anexo 4: Pago seguimiento ambiental PGIR cas 2020 Unidad De Servicios Públicos.
Anexo 5. Informe PGIR Aratoca 2020 enviado a la CAS.

Respuesta: Durante el 2020, la unidad de servicios públicos de Aratoca, realizó campañas de educación en lo relacionado al manejo de residuos sólidos, a usuarios, madres comunitarias y al personal en general que trabaja en la Alcaldía Municipal. De acuerdo con lo anterior y presentadas las evidencias, estaremos atentos a la decisión establecida por la Contraloría General de Santander, quedando muy atentos.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a la información suministrada por el ente auditado, el PGIRS se encuentra desactualizado con fecha del año 2015, se presentan algunos volúmenes de materias recicladas, no obstante, no se cuenta con los respectivos soportes de comercialización y disposición final de los mismos, por ende, **se convalidad la observación como hallazgo de tipo administrativo**, con el fin de que la administración presente su respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE BARBOSA:

1. Que para el año 2020. el Municipio de Barbosa contaba con en PGIR que fue adoptado mediante el Acuerdo No 07 de marzo de 2016, en aplicación y seguimiento durante los años 2016, 2017 y 2018 sin embargo dicho plan fue objeto de revisión por parte de autoridades ambientales y presuntamente, no contaba con aspectos de responsabilidad en cada uno de los actores y del municipio, además del carente marco legal vigente; decreto 2189 de 2013 y resolución No. 754 de 2014, al no contarse con evidencia de aprobación de dicho PGIR por parte de la CAS y no haberse formulado acorde a las normas vigentes, la administración Municipal decidió optar por una nueva formulación que incluyera un Plan de Gestión de Residuos Sólidos - PGIR de segunda generación que se adoptara acorde a la ley y fuera sancionado por decreto municipal. Para el año 2020; mediante decreto Municipal No 185 del 15 de septiembre de 2020 el alcalde establece un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIR del Municipio de Barbosa. De igual manera mediante decreto No 012 del 14 de enero de 2021 se adoptó el Plan Integral de Residuos Sólidos — PGIR DE Segunda Generación del Municipio de Barbosa denominado BARBOSA SI RECICLA el cual fue formulado bajo los parámetros de ley desde la fecha de su formulación hemos venido haciendo los seguimientos y articulando a los responsables en cada una de los objetivos y las metas. Así las cosas, debemos anunciar que efectivamente al no contar con datos específicos debemos anunciar que adelantamos las averiguaciones con los grupos de recicladores de oficio del Municipio con quienes estamos trabajando actualmente en el proceso de formalización logramos establecer que durante el año 2020. El municipio Barbosa Recicla 35 toneladas de material mensualmente al año se consolidan 400 toneladas de material reciclado. Así las cosas, nos permitimos informarle a este ente de control que si bien es cierto el Municipio no cuenta con datos de seguimiento del PGIR, para los años 2019 y 2020, si tenemos los elementos logísticos para realizar la trazabilidad a una actividad tan importante que realizan diariamente nuestros recicladores de oficio.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio de Barbosa no presenta su PGIRS actualizado para la vigencia 2020, el documento técnico del PGIRS se realizó en la vigencia 2015, no se presenta copia digital del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Si bien el

Municipio presenta cifras de reciclaje, no se presentan los soportes de comercialización y/o disposición final de los residuos reciclados, por las razones expuestas anteriormente se **convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo** con el fin de que la administración presente su respectivo Plan de Mejoramiento.

MUNICIPIO DE BARICHARA:

De acuerdo a lo manifestado por el Órgano de control en lo referente al no cumplimiento de la función del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, se logró determinar que el requerimiento y respuesta denominada "SOLICITUD INFORMACION RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" de fecha junio 18 del 2021 emitida por esta entidad territorial, contenía un error de digitación en la información del volumen de los residuos sólidos reciclados en la vigencia 2020 en el municipio de Barichara.

Por lo anterior y en aras de dar claridad al cumplimiento del PGIRS se adjunta certificación por parte de la Empresa de Soluciones Ambientales para Colombia "EMPSACOL S.A. E.S.P", donde se evidencia el aprovechamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en el municipio para la vigencia 2020.

De igual forma se anexa certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, con el fin que se pueda conocer la aplicación de la normatividad vigente para la separación en la fuente y unificación del código de colores en recolección, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, estableciendo rutas dentro del municipio que garanticen la optimización de los mismos, de la mano de alianzas estratégicas con Respira Soluciones Sostenibles empresa privada de reciclaje comprometida con el desarrollo sostenible.

Así las cosas, el Municipio de Barichara ha realizado las alianzas necesarias con el fin de garantizar la reducción en el origen, aprovechamiento y disposición final de los residuos, dando cumplimiento a los lineamientos estratégicos del PGIRS, lo que permite fortalecer de manera progresiva las acciones a favor de grupos que buscan realizar una labor de reciclaje.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio de Barichara no presenta soportes legales a través del cual adopta formalmente su PGIRS, no presenta copia del documento técnico actualizado a la vigencia 2020, tampoco define el volumen total de Residuos Sólidos establecido por el Plan para ser reciclados en la vigencia. Se presentan algunas cifras de residuos Orgánicos e Inorgánicos aprovechables, pero no se define la unidad de medida de los mismos, tampoco se presentan soportes de su comercialización o disposición final, por lo anterior se **convalida la observación realizada como hallazgo de carácter administrativo** sobre el cual el ente auditado, deberá presentar el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE CHARTA:

Manifiesto desacuerdo respecto de esta observación dado que el Municipio de Charta realiza la gestión integral de residuos sólidos urbanos en los siguientes términos: Manejo de residuos: la entidad ha planeado la gestión integral de residuos sólidos a través de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos a través de un contrato de consultoría, documento de planeación en el cual se han establecido 13 áreas acción (fortalecimiento institucional, recolección, transporte y

disposición final, barrido de calles y áreas públicas, limpieza de playas costeras y rivereñas, corte de césped y poda de árboles, lavado de áreas públicas, programa de aprovechamiento, inclusión de recicladores, disposición final, residuos especiales, entre otros)de la prestación del servicio de aseo en las cuales se establecieron 19 proyectos a ejecutar para el fortalecimiento y mejora de componentes y procesos de la prestación del servicio de aseo tales como: Recolección: en el PGIR se estableció las características y alcances de la recolección de residuos sólidos urbanos en los siguientes términos:-Cobertura: 100% en el área urbana -Separación en la fuente: SI-Recolección selectiva: si La empresa denominada ECORED SANTURBAN ESP NIT (901.420.923-3) los días Lunes realiza la recolección de las siguientes fracciones reciclables: cartón, plástico, vidrio, tela, aluminio y papel. Actualmente el Municipio está realizando las gestiones administrativas y contractuales que permitan formalizar y legalizar un convenio de interadministrativo con ECORED SANTURBAN ESP para establecer el alcance y especificaciones técnicas del de la recolección, clasificación y comercialización de residuos reciclables. La unidad de servicios públicos del Municipio realiza la recolección de residuos orgánicos y fracción que va a disposición final. -Frecuencia de recolección: 2 veces por semana.-Horarios de recolección: lunes y martes de 7:00 am a 10:00 am-Tipo de recolección: manual en la fuente a partir de una cuadrilla de recolección compuesta por 3 obreros.-Número de micro rutas: 1-Tipo de vehículo recolector: volqueta con capacidad de 6 toneladas Cantidad de vehículos: 1 Disposición final: El Municipio de Charta teniendo en cuenta la contingencia de la disposición final de residuos sólidos dado el cierre definitivo del sitio de disposición final de residuos sólidos denominado el Carrasco y en correspondencia al Plan de acción para la atención y manejo de contingencia del componente de disposición final de residuos sólidos contemplado en el Plan de Emergencia y Contingencia de la prestación de los servicios públicos acueducto, alcantarillado y aseo el día 11 de agosto de 2021 suscribió un contrato de condiciones uniformes con la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona (EMPOPAMPLONA SAS) que opera el relleno sanitario denominado La Cortada, contrato para realizar el componente de la disposición final de residuos sólidos generados en el área urbana del Municipio de Charta. Manifiesto desacuerdo respecto de esta observación dado que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UCATA del Municipio de Charta Santander realiza la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos especiales hospitalarios en los siguientes términos: Manejo de residuos sólidos hospitalarios: A través de la resolución 039 de 2012 se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios (PGIRSH), también a través de la resolución 040 de 2012 de constituyó el grupo administrativo de gestión ambiental del hospital. En este PGIRSH se estableció el manejo de residuos sólidos hospitalarios a través formulación de programas de: formación y educación, correcta segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno de residuos, almacenamiento central, selección e implementación del sistema de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos, control de efluentes líquidos y emisiones gaseosas, programa de tecnología limpia. Disposición final de residuos sólidos especiales hospitalarios: actualmente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UCATA del Municipio de Charta Santander tiene suscrito un contrato con la empresa SANDESOL S.A. E.S.P quien realiza la recolección, desactivación y disposición final de residuos sólidos hospitalarios.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio de Charta presenta el documento técnico de su PGIRS actualizado para la vigencia 2020, el cual ha sido formalmente adoptado mediante Decreto 008 de marzo 01 de 2021, se presentan cifras de reciclaje coherentes con el documento

técnico y que han tenido un adecuado seguimiento, por lo anterior **se desvirtúa la observación administrativa realizada.**

MUNICIPIO DE CHIPATA:

Una vez revisada la observación emitida por la Contraloría General de Santander referente al Plan de gestión integral de residuos sólidos que no cumplen con su función como guía para el establecimiento de volúmenes reales de reciclaje; el municipio de Chipatá Santander ha realizado actividades dirigidas a la concientización de la gestión de residuos sólidos en el marco de la reactivación económica, enfocándose especialmente en la reducción, reutilización de residuos sólidos en las instituciones educativas y también fomentando el reciclaje como opción de aprovechamiento, también es importante mencionar que el municipio de Chipatá realiza el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos a través de un convenio con Acuapuente SA ESP y la recolección se realiza de manera selectiva…. El Municipio de Chipatá Santander teniendo en cuenta la necesidad de realizar una actualización del PGIRS tienen establecido dentro del plan anual de adquisiciones el proyecto como ACTUALIZACION DEL PGIRS de manera que es un compromiso de nuestra parte la implementación a este plan de metas tangibles de aprovechamiento y en general teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución 754 del 2014 para realizar un plan con metas claras y reales en virtud de la mejora del componente ambiental en nuestro municipio.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Como lo define la administración del municipio de Chipatá, se debe realizar la actualización de su PGIRS para el actual cuatrienio, a su vez se deben definir metas de reciclaje que tengan un adecuado seguimiento y logre metas que puedan obtener resultados de volúmenes efectivamente reciclados, por lo anterior **se convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo** con el fin de que la administración presente su respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DEL PEÑON:

El municipio El Peñón, en respuesta a informe preliminar de auditoria de cumplimiento 0033 del 3 de septiembre de 2021, el cual hace alusión al aprovechamiento, de los residuos sólidos municipales en la vigencia 2020, se permite manifestar los siguiente:

1. En el PGIRS municipal, en el programa de aprovechamiento de los residuos sólidos establece lo siguiente:

OBJETIVO: Fortalecer el aprovechamiento de residuos sólidos, en el área urbana del municipio con operación de la USPM las bodegas de reciclaje y recicladores municipales para el ano vigente 7, un porcentaje del 60 % de los residuos sólidos. Este quiere decir que del total de los residuos sólidos generados pare la vigencia 2020, se requiere aprovechar y reciclar mínimamente el 60% de los residuos sólidos generados en el área urbana.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en la información dada en el PGIRS, come le es la Producción Per Cápita de residuos sólidos aunado a la información pública del DNP en la página web TerriData……..

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio de El Peñón no presenta el documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos formalmente adoptado ni actualizado, presenta algunas cifras de reciclaje las cuales no son soportadas técnicamente a través de informes, imágenes o soportes de comercialización y/o disposición final, por lo anterior se **convalida la observación realizada como hallazgo de carácter administrativo** sobre el cual el ente auditado, deberá presentar el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE ENCISO:

En cuanto a saneamiento básico el municipio de Enciso Santander, tiene un Contrato de gestión y operación, celebrado con la Empresa de Servicios Públicos de Santander ESANT S.A. E.S.P, desde el año 2014, cuyo objeto es “Consiste en la vinculación de un operador que preste los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias que incluye administración, gestión, expansión, operación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta que este último servicio que incluye los componentes de recolección de trasporte, barrido, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, lo recibirá el proponente adjudicatario en las condiciones en que se encuentra, al igual con los sistemas de los servicios de acueducto y alcantarillado, el operador recibirá su infraestructura en las condiciones en las que se encuentra y el municipio se sujetara al plan de obras e inversiones propuesto para realizar las adecuaciones requeridas, adicionalmente, todos los procesos derivados del incumplimiento de las normas ambientales hasta el momento de la entrada del nuevo operador y el cumplimiento de lo aquí pactado, serán asumidos de forma integral por el municipio”.
Siendo la empresa que se encarga del manejo de los servicios públicos del municipio, y el manejo de las aguas residuales del municipio.

De igual manera en el “Plan de Desarrollo Enciso Vive un Camino Mejor Productivo y Sostenible”, se estableció 5.1.3.1. PROGRAMAS PARA VIVIR UN CAMINO AL MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO BASICO.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Asegurar la prestación eficiente y con calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo…….

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada toda la información suministrada por la administración municipal, se concluye que está pendiente la actualización de su PGIRS para la actual administración, a su vez se deben definir metas de reciclaje sobre las cuales se tenga un adecuado seguimiento, con el fin de tener trazabilidad sobre la comercialización y/o disposición final de los materiales aprovechados, por lo anterior se **convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo** con el fin de que se presente el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE GUADALUPE:

En forma atenta, y dentro del término establecido, me permito presentar las controversias al informe de la referencia en los siguientes términos: En relación con la observación administrativa N°1 del informe preliminar N°0033 del 06-09-2021, donde se indica el no cumplimiento en su función de los PGIRS como guía para establecimiento de volúmenes reales de reciclaje, es necesario precisar que el

municipio de Guadalupe, acorde a las exigencias y requerimientos a nivel ambiental ha estado presto a realizar las actividades requeridas en nuestro Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. En este sentido, se cuenta con una ruta de recolección de los residuos orgánicos del área urbana, sumada a la buena cultura de clasificación de residuos visualizada los días lunes de cada semana en el horario desde las 6:00 a.m., los cuales son dispuestos en la planta de compostaje localizada a 6 km del casco urbano del municipio en la vereda Sabaneta sector El Tirano, donde el municipio cuenta con un predio adecuado con la infraestructura de transformar estos residuos orgánicos en abonos orgánicos que son aprovechados por nuestros campesinos para sus cultivos. En cuanto a los reportes de producción de residuos sólidos y aprovechamiento de los residuos orgánicos, la empresa de servicios públicos AGUAS PUBLICAS DE GUADALUPE E.P.G. S.A. – E.P.S – SANTANDER, realiza el reporte que se carga a la plataforma SUI donde se da la siguiente tabla: Lo anterior, demuestra que el Municipio de Guadalupe, realiza aprovechamiento de sus residuos orgánicos, ya que en el relleno prestador del servicio en el año 2020 se dispusieron 261.9 toneladas de residuos sólidos y se aprovecharon para elaboración de abono orgánico 158.0 toneladas. Con respecto a las actividades de los recicladores, estas son ejercidas por personas particulares que realizan la recolección in situ en el momento de paso del vehículo recolector, ya que se facilita dicha actividad por cuanto los usuarios dejan aparte estos elementos de los residuos sólidos. Se anexa certificación (02) de la empresa prestadora (ESP) donde se suministra la información de recolección de 250 kilogramos mensuales para su aprovechamiento; es decir, se aprovechan 3 toneladas al año. Además, existen dos vehículos recolectores de elementos metálicos (chatarra) que directamente al productor usuario o vivienda le generan un pequeño ingreso y que recogen el producto en cada una de las residencias y que aproximadamente reciben una tonelada mensual. Por lo expuesto, el Municipio de Guadalupe, sí realiza aprovechamiento de sus residuos orgánicos y reciclables, acatando todas las disposiciones ambientales requeridas por las autoridades ambientales. Se anexa registros fotográficos de las actividades mencionadas.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio de Guadalupe presenta soportes de prácticas de reciclaje de residuos sólidos orgánicos, los cuales son tratados a través de una planta de tratamiento ubicada en la Vereda Sabaneta Sector El Tirano, en el relleno prestador del servicio en el año 2020 se dispusieron **261.9** toneladas de residuos sólidos y se aprovecharon para elaboración de abono orgánico **158.0** toneladas. Se presenta un informe con imágenes del tratamiento dado a los residuos. No obstante, es muy importante tener una adecuada trazabilidad sobre la comercialización y/o disposición final de los materiales reciclados la cual debe ser mejor documentada. Por otra parte, frente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), se presenta desactualizado, siendo necesaria la actualización del mismo, **se convalida la observación como hallazgo de carácter administrativo** con el fin de que se presente el respectivo Plan de Mejoramiento.

MUNICIPIO DE JORDAN:

Mediante la presente me permito presentar contradicción al informe preliminar resultado de la Auditoria de Cumplimiento N° 0033, de la cual resulto un (01) hallazgo administrativo correspondiente a ***"PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE NO CUMPLEN CON SU FUNCIÓN COMO GUÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VOLÚMENES REALES DE RECICLAJE"***
Para la presente administración es de suma importancia hacerle seguimiento y realizar implementación al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, y

en razón a ello, se acoge a la normatividad al darle la relevancia que corresponde al manejo de los residuos sólidos, lo cual incluye los volúmenes de reciclaje proyectados en el PGIRS. Para darle cumplimiento a lo anterior, y teniendo presente el PGIRS del municipio de Jordán, que fue actualizado en septiembre del año 2017, la administración municipal realizó el contrato de prestación de servicios N° 093 del 19 de agosto del año 2021 cuyo objeto es ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PGIRS, PUEAA Y PSMV Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ACOMPAÑAR EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE JORDAN SANTANDER"*** *y dentro del cual se encuentran las siguientes actividades específicas, relacionadas directamente con los volúmenes de reciclaje efectivamente ejecutados: Capacitar y educar a la comunidad en el manejo y disposición adecuada de los residuos especiales entre ellos los envases y empaques de agroquímicos. Capacitar y educar a la comunidad en general donde se explique la correcta separación de residuos en la fuente.*
Teniendo en cuenta lo anterior, se inició con la programación de charlas y capacitaciones, por sectores (Colegios, establecimientos comerciales, hoteles, entre otras) para que el proceso de reciclaje dentro del municipio se realice de manera efectiva. Para soportar lo anterior, se adjunta copia de acta de inicio del contrato. Mencionadas las evidencias correctivas que desde la administración se han tomado para darle cumplimiento a la ley y realizar la debida separación de residuos sólidos, respetuosamente solicito se tengan en cuenta estas acciones para subsanar el hallazgo administrativo que resulto de la auditoría realizada.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Municipio de Jordán no presenta el documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se desconocen los volúmenes efectivamente definidos por el PGIRS a ser reciclados para la vigencia auditada, el municipio expresa la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las actividades pendientes con el fin de dar cumplimento a la normativa referente a su PGIRS, por lo anterior se **convalida la observación realizada como hallazgo de carácter administrativo**, sobre el cual el ente auditado, deberá presentar el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE LANDAZURI:

En la actualidad, el municipio de Landázuri cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS actualizado en el año 2017 y adoptado mediante Resolución N.º 129 de Marzo 12 de 2018 "Por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Landázuri, Departamento de Santander" documento radicado en ese mismo año ante la Autoridad Ambiental para su aprobación (Según información relacionada en el procesos de empalme vigencia 2016 – 2019). (Se anexa documento PGIRS 2017 y Acto administrativo de adopción) Este documento cuenta con los programas y metas establecidas en el documento, que se deben trabajar de la mano de la empresa de servicios públicos SERVILAN.
Los programas con los que cuenta el documento se encuentran PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PROGRAMA DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES PROGRAMA

DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO De los programas mencionados anteriormente se debe dar cumplimiento a cada uno de ellos, como lo indica la normatividad ambiental y darle cumplimiento a todas las actividades que están estipuladas en el documento, por lo que hasta Marzo de 2020 a pesar de las condiciones atípicas que se presentan en el mundo por la pandemia del COVID 19, se desarrollaron actividades de educación ambiental mediante talleres y charlas en los diferentes colegios (Colegio José María Landázuri, Instituto Agrícola la India y Colegio las Flores) y parques (Parque Principal y Polideportivo Las Palmas), concientizando a la comunidad en general sobre el mal manejo de los residuos sólidos en el municipio e incentivando a los landazureños a reciclar, reutilizar y reducir. (Registro fotográfico) Sin embargo, de acuerdo a visitas de seguimiento realizadas por la Autoridad Ambiental CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL "CAS" y la verificación del documento radicado al que se requiere realizar una actualización a unos ítems de acuerdo a oficio O-SAA Nº 2330-20. (Anexo a esta comunicación). Por lo anterior, a la fecha el municipio se encuentra desarrollando las acciones administrativas tendientes a realizar la actualización del PGIRS que cumpla con lo señalado en la normatividad y que permita al municipio la implementación de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y que sean evaluables a través del establecimiento de metas, así mismo la creación de organizaciones sociales debidamente formalizadas de recicladores y el cumplimiento de cada uno de los programas establecidos en el documento.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El municipio de Landázuri actualmente cuenta con un PGIRS realizado en la vigencia 2017, por tanto, es necesaria su actualización, la administración señala que actualmente adelantan las gestiones administrativas necesarias con el fin de realizar dicha actualización, por la tanto **se convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo,** con el fin de que se presente el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE MOLAGAVITA:

En relación con el informe preliminar referenciado en el asunto, de manera respetuosa se expondrán varias contradicciones al mismo, en cuanto al conocimiento del documento PGIRS adoptado por el Municipio mediante Resolución No. 0238 de 2015, el cual está enmarcado en la metodología de la Resolución No. 0754 de 2014 compilada en el Decreto No. 1077 de 2015, es oportuno manifestar lo siguiente: El Municipio de Molagavita sí cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos actualizado conforme a la metodología establecida en la Resolución No. 0754 de 2014, el cual se encuentra debidamente adoptado mediante Resolución No. 0238 de 2015 y posteriormente radicado ante la autoridad ambiental respectiva - "CAS", con una proyección de tres (03) horizontes, esto es, de corto, mediano y largo plazo, lo que en total conlleva a doce (12) años de implementación; por lo anterior, se puede concluir que el actual PGIRS no requiere de actualizaciones.
Como constancia de lo anterior se adjunta en tres (03) folios Acto Administrativo por medio del cual se adopta el PGIRS, en un (01) folio oficio de radicación y en ciento treinta y ocho (138) folios el documento aprobado. En relación a la afirmación por parte del Ente de Control Fiscal en cuanto a que el PGIRS adoptado no está sirviendo de guía para el establecimiento de volúmenes de reciclaje, es oportuno indicar que, el Municipio desarrolló el programa de aprovechamiento acorde a los

paramentos metodológicos establecidos en la Resolución No. 0754 de 2014, además, este documento fue radicado en la Corporación Autónoma Regional – CAS, la cual, según lo estipulado en el parágrafo del artículo 91 del Decreto No. 2981 de 2013 "(…) le corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente", frente a lo cual, es oportuno manifestar que dicha autoridad no se ha pronunciado en referencia al incumplimiento en la estructura o implementación de este programa. Por otra parte, dentro de la estructura del programa de aprovechamiento que se ha planteado en el PGIRS del año 2015, no se trazaron metas destinadas al establecimiento de cantidades de residuos sólidos aprovechados (objetivos y metas PGIRS, página 40, programa 6 PGIRS, página 64), por cuanto no se planteó la implementación de una estación de clasificación y aprovechamiento ECA de que trata el Decreto No. 596 junto a la Resolución No. 276 del 2016, por el contrario, plantea una estrategia para el tratamiento de los residuos orgánicos de fácil manejo, tales como los residuos de las plazas de mercado o expendios de verdura, barrido y limpieza, poda, entre otros; lo cual logrará reducir la cantidad de residuos sólidos llevados al relleno sanitario.
Así mismo, para el manejo de los residuos reciclables, el Municipio actualmente cuenta con el contrato interadministrativo No. 002 suscrito con un operador especializado ubicado en el Municipio de Málaga, esto es, la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de Málaga – Santander (PTRS – MALAGA), la cual aplica la clasificación de aprovechables. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Molagavita no cuenta con una producción que permita tener su propio esquema de aprovechamiento el cual resulte viable económicamente; no obstante, se realiza el aprovechamiento del cartón que se produce en el casco urbano, mediante la recolección selectiva y venta por medio de recicladores informales.
Como constancia de lo anterior se adjunta en cinco (05) folios el contrato interadministrativo No. 002 suscrito el 11 de mayo de 2021. El Municipio de Molagavita ha trazado dentro del programa de aprovechamiento la reconstrucción de la planta de residuos sólidos que se encuentra actualmente en desuso, sin embargo, al realizar el análisis económico a fin de llevar a cabo las inversiones correspondientes de las que trata el mencionado programa, se encontró que el predio no es propiedad del Municipio, razón por la cual no es viable realizar inversiones, así como tampoco utilizar las instalaciones que allí están construidas.
En tal sentido, el Municipio en desarrollo del actual Plan de Desarrollo, realizó el diagnostico de las metas y actividades pendientes por implementar del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, encontrando específicamente en el programa de aprovechamiento lo siguiente……..

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a lo señalado en el Decreto No. 2981 emitido por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su Título 3, Articulo 88 señala: *"La formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este Decreto. La revisión y la actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del periodo constitucional del alcalde distrital o municipal",* también es importante considerar que los volúmenes efectivamente reciclados deben tener una adecuada trazabilidad, con el fin de poder probar su comercialización y/o disposición final, por loa anterior **se convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo** con el fin de que se presente el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE PARAMO:

El Municipio de Paramo en la vigencia 2020 y 2021 realizo la Disposición final de residuos solidos generados y recolectados en el municipio de Paramo Santander con la EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA EMPSACOL S.A E.S.P, mediante el cual el municipio estableció que el contratista debe realizar el tratamiento, valoración y recuperación de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en el casco urbano del municipio de Paramo, y se anexa certificación donde se evidencia por parte de esta entidad el aprovechamiento realizado en la vigencia 2020. El valor de las toneladas recicladas no fue reportado en el informe porque no se están cargando en la plataforma SUI debido a que la empresa no esta registrada como prestador de aprovechamiento, aun si hace la reclasificación de los residuos aprovechables. A esto se suma que en el municipio no hay recicladores informales por tal razón la empresa encargada de la disposición final recoge también estos residuos. Adicionalmente en la vigencia 2021 el Municipio de Paramo suscribió el contrato de servicios profesionales 076-2021 cuyo objeto es "prestación de servicios profesionales para la ejecución del plan de gestión integral de residuos solidos PGIR en el Municipio de Paramo Santander", y dentro de las actividades a desarrollar se encuentra apoyar en la socialización del proyecto e inicio de la capacitación a la comunidad urbana sobre practicas ambientales, apoyo en el desarrollo del material fotográfico y consecutiva entrega que garantice la recepción de la información en cuanto al manejo de residuos y separación en la fuente, y se apoya la divulgación de la campaña Paramo Respira. Con este contrato el municipio busca la realización de un reciclaje efectivo de los residuos solidos aprovechables, y se implementa un proyecto de concientización de la importancia del aprovechamiento y que esto pueda traer beneficios económicos a la comunidad, esta actividad no se pudo realizar en la vigencia 2020 por la pandemia del COVID 19, ya que era muy difícil la capacitación por los protocolos de seguridad. Esta empresa está gestionando la conformación como prestadores de aprovechamiento, gestiones que fueron interrumpidas por el tema de la pandemia.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la controversia presentada por el ente auditado, se hace necesaria la formalización de las soluciones planteadas para el mejoramiento de la situación, por lo anterior se **convalida la observación como un hallazgo** de tipo administrativo con el fin de que se presente el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE SAN BENITO:

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2021 se han realizado las siguientes acciones para el mejoramiento de la Gestión Integral de los residuos sólidos en el municipio de San Benito: Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGJRS. Para lo cual se inició con el proceso de contratación. Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Se han realizado diferentes campañas desensibilización, educación y capacitación para promover alternativas que generen cultura ambiental y reducción de residuos sólidos en la población del municipio. Se adjunta informes de las diferentes actividades realizadas. Se estableció nueva ruta de recolección de residuos aprovechables reciclables, la cual se dio a conocer a cada uno de los usuarios del servicio de recolección y a través de la página del Facebook de la Alcaldía Municipal.

Teniendo en cuenta que en el municipio no existe población recicladora se decide realizar un comodato con la empresa ECOMOTI S.A.S., la cual se dedica a recolectar, almacenar, procesar y comercializar el reciclaje de toda clase de

productos y sus derivados, producir y comercializar abonos y fertilizantes orgánicos, a quienes se les hace entrega del material aprovechable reciclable para que se le realice el aprovechamiento y/o disposición final necesaria.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la controversia presentada por el ente auditado, se realizará seguimiento a las actividades informadas por el Municipio, por tanto, **se convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo** con el fin de que el municipio formalice las actividades a través del respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:

En primer lugar, mediante Oficio 362-2021 remitido por correo electrónico el día 28 de junio de 2021 se indicó lo siguiente frente al volumen de Residuos Sólidos Reciclados en la vigencia 2020 en el municipio: "(…) ***se realizó recolección de reciclaje de manera informal por parte de habitantes del municipio****. Sin embargo, se indagó a los mismos e indican aproximadamente 50 kilogramos de reciclaje durante el 2020." (subrayado y negrita fuera del texto); por otro lado, con relación a lo definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PGIR), el volumen de Residuos que se buscaba o que se indicó en el documento, que sería reciclado para la vigencia 2020, se indicó: "Dentro de la línea base del programa de aprovechamiento actualizado en el PGIRS del año 2017 se cuenta que un 30.11% de los residuos sólidos corresponden al reciclaje, es decir, 1.853,2 Kg/mes aproximadamente; adicionalmente el programa indica que se desea incrementar en un 20% la cantidad de residuos sólidos aprovechables en la zona urbana y rural del municipio de San Miguel hasta 2028, dentro de lo cual se tiene que para el año 2018 se aumentará en un 5% y para el 2021 un 10%; de forma textual no se indica en cuanto porcentaje se deberá aumentar. No obstante,* ***esta situación está alejada de la realidad actual del municipio, por cuanto esa cantidad inicial no obedece a la disposición real de reciclaje*** *según lo manifestado por los habitantes del municipio (…) (subrayado y negrita fuera del texto)" En vista de lo anterior, es importante resaltar que dentro del municipio no existen organizaciones formales dedicadas al reciclaje y que sean autosostenibles como se idealiza en los documentos ambientales, toda vez que en el municipio de San Miguel no se generan residuos en gran cantidad que puedan ser considerados aprovechables y que permitan la creación de este tipo de organizaciones que registre adecuadamente los volúmenes de reciclaje, máxime cuando en la actualidad se registra para el municipio un promedio mensual de 5000 kilogramos al mes de residuos sólidos. En este sentido, la Entidad durante la vigencia 2020 desarrolló actividades de sensibilización y concientización a la comunidad frente a este tópico de reciclaje, dando como resultado la recolección de reciclaje de manera informal por parte de habitantes del municipio de San Miguel. Dichas actividades estuvieron soportadas con la ejecución de los siguientes contratos:*

CONTRATO No.	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***	***ESTADO DE EJECUCIÓN***
038-2020	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, PLAN DE MANEJO VERTIMIENTOS Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL –SANTANDER*	*$4.500.000*	*LIQUIDADO*
053-2020	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, PLAN DE MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER*	*$14.500.000*	*LIQUIDADO*

Ahora bien, es necesario tener en cuenta que a la fecha no se tiene registro de concepto técnico y/o certificación de aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de San Miguel, radicado el 9 de junio de 2017 en la Corporación Autónoma Regional de Santander - Sede Málaga, ni de las de las actuaciones y verificaciones realizadas al plan presentado. Por ende, la Entidad ha realizado las acciones administrativas para conocer el estado actual sin obtener respuesta con el fin de acoger el plan presentado. Así las cosas, en primer lugar, el municipio continuará realizando las acciones necesarias con el fin de conocer el estado en el cual se encuentra el expediente del PGIRS ante la Autoridad Ambiental, explorará alternativas que busquen ajustar las condiciones reales del municipio en el planteamiento del documento contentivo del PGIRS y continuará con su labor de cuidado del medio ambiente a través de campañas y sensibilización a la comunidad.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la controversia presentada por el ente auditado, se ratifica la necesidad de la actualización de su PGIRS, así como el establecimiento de parámetros reales de reciclaje, sobre los cuales se pueda realizar una efectiva trazabilidad, por lo anterior se convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo, con el fin de que se presente el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIO DE TONA:

Frente a esta observación la Administración Municipal de Tona se permite informar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para nuestro municipio se encuentra a la fecha actualizado, adoptado y aprobado por la autoridad ambiental. La adopción del PGIRS fue amparada bajo el Decreto No. 140 de 18 de diciembre de 2019, suscrita por la alcaldesa de la vigencia, la aprobación por parte de la Autoridad Ambiental CDMB, se recibió para la fecha del 20 de agosto de 2020 bajo radicado CDMB_6944, donde manifiesta el concepto técnico a la evaluación del documento presentado de la Actualización del PGIRS, bajo el ítem 5.1. del documento "determine que este cumple con los aspectos mínimos que se consideran en el programa de aprovechamiento de la metodología establecida en la resolución 754 de 2014." El capítulo 6 del documento PGIRS, este conformado por el conjunto de programas y actividades con metas e indicadores a cumplir durante cada vigencia entre ellas, el aprovechamiento, inclusión de recicladores, disposici6n final de residuos sólidos y gestión de residuos especiales. Debido a que se recibió el concepto técnico de aprobación por parte de la autoridad ambiental a mediados de agosto de 2020, y teniendo en cuenta la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Calamidad Púbica, algunas de las actuaciones programadas se postergaron impidiendo la realización de un reciclaje efectivo de los residuos sólidos aprovechables. Sin embargo, se adelantaron conversaciones con la Fundación ECOREC SANTURBAN, para establecer avances en la inclusión de recicladores y las rutas de recolección selectiva, las cuales para la vigencia 2021 se están llevando a cabo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a lo señalado en el Decreto No. 2981 emitido por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su Título 3, Articulo 88 señala: *"La formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este Decreto. La revisión y la actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del*

periodo constitucional del alcalde distrital o municipal", también es importante considerar que los volúmenes efectivamente reciclados deben tener una adecuada trazabilidad, con el fin de poder probar su comercialización y/o disposición final, por lo anterior **se convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo** con el fin de que se presente el respectivo plan de mejoramiento.

MUNICIPIOS QUE NO PRESENTARON CONTRADICCONES:

Los municipios relacionados a continuación no presentaron replicas:

MUNICIPIO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE CIMITARRA
MUNICIPIO DE HATO
MUNICIPIO DE MALAGA
MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA
MUNICIPIO DE SUCRE
MUNICIPIO DE VETAS

Por tanto, **se convalida la observación como hallazgo de tipo administrativo**, con el fin de que se presenten los respectivos planes de mejoramiento.

ANEXO No. 1

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: cmateus@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Frank Mateus Cardozo	Profesional Especializado Líder de Auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

NOMBRE	NODO	FIRMA
Jenny Lizeth Gómez Sanabria	Auditor Nodo	

Subcontralor delegado para Control Fiscal:

Nombre	Firma
Mary Liliana Rodríguez Céspedes	